no de ella, de todo lo cual doy fe.—*Fr. Alonso de Vargas*, una rúbrica.—Ante mí, *Diego Diaz Romero*, Escribano Real, una rúbrica. —*Visitado*, rúbrica.

APÉNDICE CUARTO.

Documentos pertenecientes á la causa de los Venerables Mártires de Caxonos.

Carta de los RR. PP. Fr. Alonso de Vargas y Fr. Gaspar de los Reyes al R. P. Provincial de Santo Domingo en Oaxaca.

MUY Reverendo Padre, Nuestro Maestro Provincial: Damos cuenta á V. Reverencia cómo esta noche, víspera de Nuestro Padre Santo Domingo Soriano, como á las once de la noche, habiéndonos denunciado dos personas cristianas de este pueblo de San Francisco Caxonos, cómo actualmente estaban para hacer (en una casa) todo este dicho pueblo una idolatría general, y queriendo Dios Nuestro Señor darnos valor y llevados del celo de nuestra santa fe católica, y teniendo el fomento de siete españoles que casualmente se hallaron en este pueblo y cabecera de San Francisco, salimos para la casa en ocasion que estaba lloviendo, con tal maña y silencio, que cogimos en dos aposentos bien grandes y un patio bien dilatado, muchísimos indios é indias los más de ellos hincados, y muchísimos por los suelos postrados, y lo más sensible de todo estar las niñas y niños de rodillas y con las manos puestas. Entramos pues invocando el nombre de Dios, y fué tan grande el horror que concibieron, que echaron á huir, dejándonos las víctimas diabólicas de gallos degollados, una cierva y otras mil inmundicias que por no molestar á Vuestra Re-

verencia no referimos, y otras circunstancias que no relatamos. ¡Considere Vuestra Reverencia cómo podrémos estar! Trajimos la cierva, gallos y otros instrumentos diabólicos, cada uno lo que pudo. Los principales que nos acompañaron con católico celo fueron el Capitan D. Antonio Pinelo, el Maestro José Valsalobre y el Maestro Diego de Mora. Vuestra Reverencia proveerá lo que convenga, sólo sí suplicamos que la comision, que el Ilustre y Venerable Cabildo hubiere de dar, sea sujeto de por allá, porque así parece será conveniente.

Nuestro Señor nos guarde á Vuestra Reverencia con todo bien.

Caxonos, 15 de Setiembre de 1700 años. Muy Reverendo Padre, Nuestro Maestro y Provincial. Besamos la mano de Vuestra Reverencia sus menores hijos y súbditos.—*Fray Alonso de Vargas.*—*Fray Gaspar de los Reyes.*

Otra carta del P. Vicario de Caxonos al R. P. Provincial.

Muy Reverendo Padre Nuestro Maestro y Provincial: Participo á V. Reverencia del conflicto grande en que anoche nos vimos, entrando todos los indios de este pueblo acompañados de los otros cinco pueblos con grande ruido y estruendo de voces, chiflos y tambor, que sólo habiéndolo oido se puede ponderar. Acometieron por tres partes á un tiempo, descargando pedradas tan feroces que atribuyo á milagro no haber sucedido avería alguna; hicieron grande fuerza é instaron mucho á querer entrar por una ventana, pero la defendieron tan bien los españoles que habia, con armas de fuego, para defenderse y defendernos, que no pudieron los indios, aun habiendo tantos, contrarestarla, por lo cual, cesando el ruido, me llamaron y dijeron, que si les daba á los dos indios denunciantes, que sabian estaban dentro, cesaria todo desde luego; les respondí no podia darlos ni hacer semejante cosa, á que replicaron que de no dárselos destejarian el techo de la celda y entrarian, y que quemarian las despensas: volvíles á repetir lo mismo, cómo no podia, con que considerando el capitan D. Antonio Pinelo el detrimento tan evidente que tenian de la vida, les dijo que él se los daria, si le daban palabra de no hacerles mal, ni matarlos, y respondiéndole que se la daban de no matarlos, se los entregó, á los cuales azotaron y despues llevaron á la cárcel de S. Pedro, donde los tienen hasta hoy juéves.

Las puertas de la celda donde tenia los instrumentos que les cogimos, quebraron y se los llevaron. Me hallo con noticia cierta de que los doce pueblos de la otra banda están ya ofrecidos para unirse todos diez y ocho y defenderse y andan alerta, á ver si prenden alguno los nuestros, ó si hacen la menor demostracion, para ejecutar mucho más de lo que ántes, y puede cundir á las demás partes sin que se pueda resarcir; y así, muy Reverendo Padre nuestro, tengo por muy acertado el que, por ahora, no venga juez eclesiástico, porque no ha de surtir efecto, y si viene ha de ser con detrimento de su vida, porque algunos indios que hay buenos nos participan las consultas que hacen y lo que en ellas resuelven: esta tarde se me entró bastante número de indios á pedir misericordia, y que conocen el yerro, y que les consiga ésto, y no haya más en lo de adelante, y que se sosegarán, pero que de no, harán grandes demostraciones; con que como en tiempo de guerra son menester ardides para apaciguarlos, reprobándoles lo mal que habian en todo obrado, y lo muy criminal que es la culpa que cometieron, los consolé. El Ilustre Cabildo resolverá lo que viere ser conveniente, pero es suponiendo que por ahora no es acertado á que venga el Juez, por la razon que refiero. Espero del grande celo con que V. Reverencia gobierna todo, lo dispondrá de la suerte que viere por ahora ser más conveniente: los españoles mataron á un indio en el motin. Espero muy buenas noticias de la salud de V. Reverencia, y el consuelo que siempre da á todos sus hijos y súbditos, cuya vida guarde Nuestro Señor muchos años.—Caxonos y Setiembre 16 de 1700 años.—Muy Reverendo Padre, nuestro Maestro y Provincial. B. l. m. de V. R. su menor hijo.—*Fr. Alonso de Vargas.*

Carta de los RR. PP. Vargas y Reyes al R. P. Provincial.

Muy Reverendo Padre, nuestro Maestro y Provincial: Tenemos ya escrito á V. Reverencia lo sucedido el miércoles en la noche, y hoy á las ocho del dia viérnes recibimos la de V. Reverencia, con la cual hemos tenido mucho consuelo. Damos á V. Reverencia noticia cómo hoy viérnes á las nueve del dia se nos entraron los indios de este pueblo, acompañados con los oficiales de República, postrándose por los suelos, pidiendo perdon de su delito; recibímoslos con cariño, agasajo y suavidad, dándoles á entender la misericordia de Dios

Nuestro Señor, que su Divina Majestad, como tan piadoso, les perdonaria su culpa si el arrepentimiento era verdadero, con propósito firme de no reincidir en tal culpa; fuimos á apadrinarlos con el Capitan D. José de la Sierra, quien les prometió haberse con ellos con toda piedad. Están advertidos de su delito, por el cual no pueden entrar en la Iglesia hasta que el Ilustre y Venerable Cabildo determine su absolucion. Hémoslos movido con actos repetidos de fe y de amor á Dios, detestando de tan nefanda culpa; están sujetos á todo lo que les hemos dicho, segun muestran los exteriores. Aunque es verdad que no vinieron otros pueblos que acompañaron á éstos en el motin, esta diligencia que han hecho de venir los indios fué por razon de la palabra que les dí la noche del motin, de que como se aquietasen y no pasasen á hacer tan enormes demostraciones como habian empezado á hacer, negociaria se llevase todo con la mayor suavidad que se pudiese, y en las consultas que hacen y han hecho, han dicho que de prenderse á alguno ó hacer la menor demostracion, han de hacer grandes demostraciones: y son seis pueblos que, volviéndose á amotinar, han de hacer muy difícil el reducirlos, por lo cual es caso muy arduo y de mucha entidad, porque no castigarlos por la culpa tan abominable de la idolatría tan pública como hicieron, y el motin tan horroroso de seis pueblos que decian venian á matarnos, mire V. Reverencia cómo quedarán de gloriosos para adelantarse á mayores demostraciones.

A uno de los denunciantes le quemaron la noche del motin la casa de paja, y ayer juéves, tarde, la de teja que tenia, por los cimientos, con grande osadía, estando la justicia Real en la comunidad, y á vista suya y de nosotros hacer semejante cosa sin poderlo resistir. Tenemos noticia de que ayer tarde sacaron de la cárcel á los denunciantes y los llevaron camino del monte de Tanga, y el correo que llegó hoy no los topó, y estamos con el desconsuelo de no saber el fin. Por ahora no desmayaré y obraré con la ayuda de Dios, cuanto pudiere, con fe y esperanza firme de tener como tengo la ayuda de Dios. Digo esto á V. Reverencia porque el P. Fr. Gaspar se va desmayando mucho, que pienso pide á V. Reverencia lo saque de aquí. Iré dando cuenta á V. Reverencia de todo lo que pasare, y perdonará V. Reverencia los defectos, que estamos turbados aunque con ánimo. Nuestro Señor guarde á V. Reverencia por muchos años.—Ca-

xonos y Setiembre 17 de 1700 años.—Muy Reverendo Padre, nuestro Maestro y Provincial. Besa la mano de V. Reverencia su menor súbdito.—*Fr. Alonso de Vargas.—Fr. Gaspar de los Reyes.*

Comunicacion del Venerable Cabildo de Oaxaca al Exmo. Señor Virey.

Ha parecido de la obligacion de este Cabildo Eclesiástico el poner en manos de Vuestra Excelencia y su alta providencia las tres cartas originales de los Padres Curas ministros de doctrina de San Francisco Caxonos, de este Obispado, que el Rvmo. Padre Provincial de Santo Domingo participó á este Cabildo, para que por su parte proveyese á tan grave daño el remedio que pareciese más conveniente, y reconociendo la alteracion y sublevacion de los pueblos y lo que han empezado á ejecutar de desacatos é irreverencias, así á sus Curas como á la inmunidad del convento, ha acordado este Cabildo suspender el conocimiento del delito de idolatría para que tenia despachada su comision, esperando el tiempo y la ocasion oportuna que convenga para su conocimiento y castigo. Reconoce este Cabildo es muy necesario que, para que no pase adelante esta alteracion y mocion de los indios, interponga Vuestra Excelencia su autoridad y mandato, mandándoles con alguna amenaza se aquieten, obedezcan y reverencien á sus Curas Ministros, sobre que este Cabildo hace y hará cuanto pueda porque se mantengan en paz, cristiandad y quietud, que es el único fin para que dan cuenta á Vuestra Excelencia, esperando del cristianísimo celo de su rectitud, logrará, por medio de Vuestra Excelencia, la quietud y paz de los pueblos amotinados y todo consuelo.

Tambien halla este Cabildo oportuna ocasion para dar á Vuestra Excelencia noticia cómo los capítulos con que sindicaron los indios del partido de Teojomulco al Br. D. Fernando Francisco Gudiel y Peralta, su Cura interino, no emanaron de otro influjo que del de la fulminacion de causa sobre el crímen de idolatría en que estaban contaminados y denunciados, tiempos anteriores, viviendo el Illmo. Sr. Dr. D. Isidoro Sariñana y Cuenca, dignísimo Obispo que fué de este Obispado, cuyo éxito se suspendió por las fugas de D. Lorenzo Rosales, cacique, quien desde *esa ciudad* altera y conmueve á dichos naturales de Teojomulco, como constará á Vuestra Excelencia

por el testimonio de dicha causa de idolatría que remite este Cabildo á Vuestra Excelencia, y no obstante esto, que hace sospechoso el ocurso de sindicar á su Ministro celoso en la causa de Dios Nuestro Señor, en observancia de los mandatos de Vuestra Excelencia, este Cabildo dejó allí en la administracion de los Santos Sacramentos un Sacerdote inteligente en el idioma chatino que se habla en dicho partido, en que es único y eminente dicho Br. D. Francisco Gudiel y Peralta, á quien juntamente extrajo de dicho partido de Teojomulco con su madre y familia, que están en esta ciudad desde Mayo de este año, y se ha procedido contra él en sumario juicio acerca de la averiguacion de dichos capítulos por varios jueces comisarios que se han remitido para este efecto, y hoy se procede por nuestro Provisor y Vicario general en plenario juicio, estando siempre este Cabildo en ánimo de que daria á Vuestra Excelencia entera noticia, como con efecto informará íntegramente de la sustanciacion de dicha causa y sentencia en justicia, motivo por que retardaba este Cabildo la respuesta á Vuestra Excelencia en este punto tocante á dicho Br. D. Fernando Francisco Gudiel y Peralta.

Guarde Dios la persona de Vuestra Excelencia en toda su grandeza los muchos años que deseamos y hemos menester.—Sala Capitular de Antequera y Setiembre 19 de 1700 años.—Excelentísimo Señor, besan la mano de Vuestra Excelencia sus humildes servidores y capellanes.—*D. Pedro Lozano.—D. José Ramirez Aguilar.—Lic. D. José Vedor Sariñana.—Lic. D. Antonio de Faldaña y Ortega.—Lic. Antonio de Medina.*

Carta del Reverendo Padre Provincial de Santo Domingo al Virey.

Excelentísimo Señor: Póngome por ésta á los piés de Vuestra Excelencia, dando (por lo que á mí toca) parte á Vuestra Excelencia de lo sucedido en la doctrina de San Francisco de los Caxonos, de esta provincia y de mi cargo, desde el dia 14 hasta el de esta fecha, que todo se contiene en tres cartas que los ministros de tal doctrina me han escrito y puse en manos del Venerable Cabildo de esta Santa Iglesia (por lo que toca á la idolatría), el cual las remite originales á Vuestra Excelencia para que, como Vice-Patron, Vuestra Excelencia sea muy servido en dar la providencia que más convenga, á que daré por mi parte la debida ejecucion, protestando como protesto, así de mi parte como de los ministros, cuyas son las cartas, no es nuestra intencion el que de ellas se siga pena capital, efusion de sangre ó mutilacion de miembro, sino sólo la pacificacion de los naturales y seguridad y fomento de los ministros de Dios y capellanes de Su Majestad.

Guárdenos Dios la Excelentísima persona de Vuestra Excelencia largos años, en toda su grandeza, como hemos menester.

De este convento de predicadores de Oaxaca y de Setiembre 18 de 1700 años.—Excelentísimo Señor. Besa la mano de Vuestra Excelencia su menor capellan y siervo.—*Fr. Nicolás de Andrade.*

Declaracion de Sebastian de Alcántara.

En la ciudad de Antequera, Valle de Oaxaca, en cinco dias del mes de Noviembre de mil y setecientos años, el dicho Señor Corregidor, estando en el Convento de Santo Domingo de esta ciudad, para efecto de examinarle, hizo parecer ante sí á un indio bastantemente ladino en la lengua castellana, que habla y entiende sin necesitar de intérprete, y dijo llamarse Sebastian de Alcántara y ser natural del pueblo de San Pablo, de la provincia de los Caxonos, en la jurisdiccion de la Villa Alta, vecino de esta dicha ciudad y casado en ella con Magdalena de la Rosa, del cual Su Merced, por ante mí el escribano, tomó y recibió juramento que lo hizo en forma á Dios Nuestro Señor y á una señal de la Santa Cruz, so cuyo cargo prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo al tenor de dicha carta de justicia requisitoria, y encargándole secreto, dijo: que lo que sabe y pasa es que siendo de edad de diez á once años, salió del dicho su pueblo y se vino á esta ciudad, y que desde entónces oyó decir, y lo ha oido comunmente á todos los naturales, así del dicho su pueblo, como de otros, que el Sacerdote y Maestro del pueblo de San Francisco, en la idolatría, lo es un indio llamado José Flores, el cual ha sido castigado por este delito, y que en el pueblo de San Pedro y de San Miguel lo son Pedro Morales, casado y con dos hijos mudos, y asimismo Jacinto Morales y otro Jacinto, carpintero y cantor, y que á éstos los vió este testigo, muchas veces, matar perros y gallos y disponer los sacrificios para la idolatría; y que asimismo sabe, por haberlo oido

decir comunmente, que en el pueblo de Santo Domingo es Sacerdote y Maestro de la idolatría Francisco Morales, y que en el dicho su pueblo de San Pablo es el Papa de la idolatría un indio viejo, llamado D. Pablo Jimenez, y que sus Sacerdotes ó ayudantes lo son José Hernandez, cantor de la Iglesia, Juan Gabriel, Juan Jimeno, cantor, Juan Valiente y Juan Mateo, naturales de dicho su pueblo; y que los dichos D. Pablo y Juan Gabriel tienen en las paredes de su casa unas ventanas supuestas y tapiadas, á mano izquierda como se entra en ellas, y que dentro tienen unos como muñecos y reliquias de sus antepasados, que llaman en su lengua *Quiquiatahao*, y que este testigo, asistiendo muchas veces en las casas de los susodichos, les vió usar de la idolatría y de sus sacrificios y enseñarlas á otros naturales; y que en el pueblo de San Mateo son los Sacerdotes, Maestros de la idolatría, Fabian Vazquez, José Hernandez, Pascual Montaño y Simon Gonzalez, naturales del dicho pueblo; y que así en éste, como en el dicho su pueblo, todos los más naturales de ellos usan de la idolatría, convidándose los de un pueblo para otro, los dias que se ocupan en ella, y que ésta la hacen cada mes ó dos meses, corriendo en el dicho su pueblo por cuenta de los dichos D. Pablo Jimenez y Juan Gabriel el señalar los dias para usar de la idolatría y obligándoles á sus padres que lleven á ellas á las criaturas y muchachos de todas edades, y que en el pueblo de Zoochila, ha oido decir comunmente que es Sacerdote y Maestro de la idolatría un indio llamado D. Nicolás, cantor, y que ha sido fiscal; y que habrá tiempo de diez años que, habiendo ido en compañía de un mercader al pueblo de Yalalag, y dándose este testigo á conocer por pariente de D. Gonzalo de Aquino, natural del dicho pueblo, éste le llevó á la casa de D. Juan de Aquino, su hermano, en donde, habiéndose juntado D. Pedro, D. Andrés y D. Lorenzo de Aquino, tambien sus hermanos, Gregorio Martin, un viejo de dicho pueblo, que le dijeron era el Maestro de la idolatría, les vió este testigo idolatrar muchas veces, siendo por esta razon el dicho D. Gonzalo de Aquino muy respetado y venerado de todos los indios del dicho su pueblo; y que vió que en sus idolatrías usaban para sus sacrificios de unas tortillas de maíz cuadradas, y con un agujero en medio, y de otras pequeñitas que llaman *buachis*, y de unos tamales largos, y de gallos de la tierra, muertos y pelados; y que por el año pasado

de noventa y nueve, su confesor le mandó á este testigo que declarase ante el Señor Provisor todo lo que lleva dicho, y que habiendo pasado el primer viérnes de Espíritu Santo á la casa del Sr. Provisor D. José Veedor, se lo refirió todo, y que dicho Señor Provisor le dijo á este testigo, que pasase á declararlo al Señor Provisor de Indios, á quien tocaba el conocimiento de la causa, y que habiendo pasado á esta diligencia y no hallando á dicho Señor Provisor en su casa, no tuvo efecto el declarárselo, y que, habiéndole sucedido el trabajo porque se halla retraido en este convento, no ha podido ántes declararlo, y que ahora lo hace, aunque ya se lo tiene declarado todo al Reverendo Padre Predicador, Fray Gaspar de los Reyes, y que ésta es la verdad y lo que sabe, pasa y ha visto, para el descargo de su conciencia; y que asimismo sabe este testigo, por haberlo oido decir generalmente, que en la cima del monte de San Francisco está el ídolo á quien le llaman Dios los naturales del dicho pueblo, y que detrás del monte de dicho su pueblo de San Pablo, á cosa de media legua, está una cueva que los naturales del dicho su pueblo veneran mucho, y allí ofrecen sus idolatrías, y que en el pueblo de Yalalag, ha oido decir, que á cosa de un cuarto de legua, junto á un arroyo, está un ídolo de la estatura de un hombre, á quien sus naturales adoran por Dios y le ofrecen sacrificios; y so cargo del juramento que hecho tiene, en que se afirmó y ratificó, siéndole leida esta su deposicion, declaró ser de edad de veinte y seis años, poco más ó ménos. No firmó, porque dijo no saber; lo firmó dicho Señor Corregidor y yo el escribano que de ello doy fe.—*F. D. Pedro Nuñez de Villavicencio y Orozco.*—Ante mí, *Diego Diaz Romero*, Escribano Real.

Declaracion de Pascual Manuel.

En la ciudad de Antequera, Valle de Oaxaca, en ocho dias del mes de Noviembre de mil y setecientos años, el dicho Señor Corregidor, para efecto de examinarle, hizo parecer ante sí á un indio ladino que habla y entiende la lengua castellana, sin necesitar de intérprete, y dijo llamarse Pascual Manuel y ser natural del pueblo de Santo Domingo, de la provincia de los Caxonos en la jurisdiccion de la Villa Alta, de estado soltero y aprendiz del oficio de sastre con Juan de Guito, vecino de esta ciudad, del cual Su Merced, por ante

mí el escribano, tomó y recibió juramento que lo hizo en forma á Dios Nuestro Señor y á una señal de la Santa Cruz, so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo al tenor de la carta de justicia que precede, y encargado el secreto, dijo: que habria tiempo de tres ó cuatro años que hizo cierta declaracion ante el Padre Fray Alonso, Monje de la Concepcion, Religioso del Señor San Francisco y Comisario de la Tercera Orden, y que, á lo que quiere acordarse de lo que depuso en dicha declaracion, y lo hace al presente para el descargo de su conciencia, es que siendo este testigo de nueve años de edad, vió que en el dicho su pueblo eran los maestros de la idolatría Francisco Morales, natural de él, que vive al presente, y otro Francisco, que ya es difunto, y que éstos juntaban á todos los indios é indias del dicho su pueblo y á los muchachos de todas edades para la idolatría, y que ésta la hacian matando perros y gallos de la tierra y ofreciéndole á sus dioses, así la carne, como la sangre, tamales y unas tortillas de maíz, gruesas, de tres esquinas y un agujero en medio, y otras pequeñas, como un dedo de la mano, redondas y largas, y que despues de haberlas ofrecido á toda la gente que se hallaba presente, hincados de rodillas les repartian dichas tortillas para que las comiesen con mucha veneracion y como cosa bendita y dedicada á sus dioses, dándoles á entender la recibian de su mano: y que estos sacrificios los hacian en un sitio que está ántes de llegar al dicho su pueblo, en el camino que va del pueblo de San Francisco para él donde está una cueva, y en el sitio que está junto á la Iglesia del dicho su pueblo, echan en una poza, alguna parte de sus ofrendas, y en otro sitio que está adelante del dicho pueblo, á poca distancia de él, hácia el monte donde están tres árboles grandes y de donde sale un chorro de agua, tienen unas piedras que adoran por sus dioses, y á poca distancia de dichos árboles y á la mano derecha del que va de dicho su pueblo para dichos árboles, tienen dos ó tres cajas de madera manchadas las tapas y todas ellas de sangre, y que, aun que no ha visto este testigo lo que encierran dentro dichas cajas, les ha oido decir á muchos naturales que están dentro los ídolos y reliquias de sus antepasados, y que tambien tienen otro sitio más arriba de los referidos, que es encima de una peña colorada donde suben dichos naturales á su idolatría, y que es generalmente usa-

da entre los naturales de los pueblos de San Francisco, San Pedro, San Miguel, Santo Domingo, San Pablo, San Mateo, San Juan Yalalag, y que al tiempo que usan de dichas idolatrías se convidan los naturales de los unos pueblos para los otros y asisten á ellas, y que todo lo referido lo sabe este testigo por haberlo visto siendo muchacho, y que dichos maestros de la idolatría rezan ó dicen en su lengua algunas cosas en alabanza de sus ídolos, que van repitiendo los que se hallan presentes, y que esto mismo lo sabe y declaró por entónces otro indio del dicho su pueblo, llamado José Morales, que vive al presente en él y es hijo de D. Nicolás de Morales, que há poco tiempo que murió en el dicho su pueblo; y que en dichos naturales en sus conversaciones es usual y corriente el tratar de sus ídolos é idolatrías, y que ésta es la verdad, y lo que sabe y pasa y para el juramento que hecho tiene, en que se afirmó y ratificó, siéndole leida esta su deposicion: declaró ser de edad de veinte años, poco más ó ménos, y lo firmó con dicho Señor Corregidor y yo el escribano, que de ello doy fe.—*D. Pedro Nuñez de Villavicencio y Orozco.*—*Pascual Manuel.*—Ante mí, *Diego Diaz Romero*, Escribano Real.